

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO**Nº 0043-2019-CD-OSITRAN**

Lima, 18 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0146-2019-GAU-OSITRAN de fecha 12 de setiembre de 2019, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se debe seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un periodo de dos (2) años renovables;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (3) miembros del Organismo Regulador correspondiente, los cuales serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y con Consejos de Usuarios de alcance regional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios del OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, mediante Acuerdo N° 1214-332-09-CD-OSITRAN de fecha 11 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del OSITRAN aprobó que el Consejo Regional de Usuarios de Piura se encontraría conformado por seis (6) miembros, representados por un (1) representante de los

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

usuarios de las infraestructuras aeroportuarias, un (1) representante de los usuarios de las infraestructuras viales, dos (2) representantes de los usuarios de las infraestructuras portuarias, un (1) representante de los colegios profesionales y un (1) representante de las universidades.

Que, a través de la Resolución N° 031-2017-CD-OSITRAN de fecha 9 de octubre de 2017, el Consejo Directivo del OSITRAN designó al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los seis (6) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el Periodo 2018-2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2017-PD-OSITRAN de fecha 9 de octubre de 2017, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN convocó el proceso electoral para la elección de los seis (6) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el Periodo 2018-2020;

Que, con fecha 12 de enero de 2018 se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura vigente por el periodo de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, mandato que vence el 11 de enero de 2020; por lo que corresponde designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el Periodo 2020-2022;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del OSITRAN aprobado por Resolución N° 022-2016-CD-OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 681-2019-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el Periodo 2020 - 2022, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Titulares

Gabriela Mendoza Martínez, Presidente titular.
María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.
Evelyn Elena Vila Querevalú, miembro titular.

Suplentes

Angela Arrescurrenaga Santisteban, Presidente suplente.
Bertha Aparicio Yamashiro, miembro suplente.
Angela Esther Távara Vásquez, miembro suplente.

Artículo 2°.- La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el Periodo 2020 - 2022, encargándose además de brindar la información que le sea solicitada. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo respectivo para efectuar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019075099



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

